



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 - 2022/GRP-UE. 301: CM."PRG"-D.

Piura, 01 de Marzo del 2022.

VISTO: El Informe N° 023-2022-CM."PRG"-D/DIACA., de fecha 18 de Enero del 2022, con los Instrumentos de Gestión Educativa, como son el Plan de Estudios del Año Escolar 2022 y la Calendarización del Año Escolar 2022, procedentes de la Dirección Académica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura; con el proveído de la Dirección General de ésta Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19", cuya finalidad es orientar a los integrantes de la comunidad educativa de las Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 155-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Vice Ministerial N° 097-2020 y aprueba las "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las Instituciones y programas Educativos Públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, asimismo, mediante Resolución Vice Ministerial N°097-2020-MINEDU, se deroga la Resolución Vice Ministerial N°088-2020-MINEDU, y aprueba las "Disposiciones para el Trabajo Remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID";

Que, mediante Informe N° 023-2022-CM."PRG"-D/DIACA., de fecha 18 de Enero del 2022, procedente de la Dirección Académica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura, se eleva a la Dirección General de la Entidad, los Instrumentos de Gestión Educativa, como son el Plan de Estudios del Año Escolar 2022 y la Calendarización del Año Escolar 2022, por el cual se informa sobre la necesidad de emitir acto resolutivo que apruebe los antes mencionados Instrumentos de Gestión Educativa de nuestra Entidad;

Que, estando a lo indicado en el documento del Visto, la Dirección Académica de este Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura, está solicitando se expida el acto resolutivo correspondiente que Apruebe el Plan de Estudios del Año Escolar 2022 y la Calendarización del Año Escolar 2022 que han elaborado las respectivas Comisiones y que está elevando a la Dirección General de nuestra Entidad; por lo que amerita se expida la Resolución correspondiente;

Que, si bien es cierto, el Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, es una Unidad Ejecutora, la 301, perteneciente al Pliego 457 del Gobierno Regional Piura; por cuestiones Técnico-Pedagógicas, normativas y presupuestales, se encuentra en los alcances de todas las normas que se dictan en y para el Sector Educación;

Estando a lo informado en los documentos del Visto; con los visados de la Oficina de Administración, de Dirección Académica y de Asesoría Legal del Colegio Militar "Pedro Ruiz



*R. Alvarado
01/03/22*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

Fedatario que suscribe en copia que el presente documento que se incluye a la lista de COPIAS FIEL DEL ORIGINAL al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

[Signature]

LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, 28-ABR-2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Gallo"; con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 04-2013-ED; lo dispuesto por la Ley N° 28988 –Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial-; lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las disposiciones vigentes de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; lo dispuesto por la Ley N° 31365, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; lo dispuesto en la Resolución Vice Ministerial N°326-2019-MINEDU, Disposiciones para la implementación del Modelo del Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Secundaria; lo dispuesto en Resolución Vice Ministerial N° 155-2021-MINEDU, que deroga la Resolución Vice Ministerial N° 097-2020 y aprueba las "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las Instituciones y programas Educativos Públicos, frente al brote del COVID-19"; con lo dispuesto por el D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular; con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; así como con las facultades otorgadas por el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, por el cual se designó, a partir del 01 de Enero y por todo el año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS DEL AÑO ESCOLAR 2022 Y LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2022, correspondiente a la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar PEDRO RUIZ GALLO" de Castilla - Piura; los cuales han sido presentados por la Dirección Académica del plantel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de la UGEL de Piura, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Piura, así como de las demás instancias que corresponda, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo As. Leg.....1
- Of. Adm.....1
- DIACA.....1
- UGEL.....1/4
- JCMV/jzz.



Juan C. Matos Villegas
JUAN C. MATOS VILLEGAS
CRL EP
DIRECTOR COL MIL "PRG"

INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

El Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las disposiciones vigentes de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprueba el Plan de Estudios del Año Escolar 2022 y la Calendarización del Año Escolar 2022, correspondiente a la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura.

Sonia Giovanna Vasquez Chavez
LIC. SONIA GIOVANNA VASQUEZ CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, **12** ABR 2022